



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00948781- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Vanesa Viviana López (Legajo 38.083) solicita la prórroga de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía desde el 12/12/2024 y hasta el 31/07/2025, en el marco del art. 49°, ap. II, inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo Docente (Dec. 1246/15);

Que el período de licencia solicitado se encuentra culminado y la Vicedirectora de la Escuela de Comercio Manuel Belgrano manifiesta en el orden 19 que, la Prof. López efectivamente hizo goce de la misma.

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 20;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencia incurridas por la Prof. Vanesa Viviana López (Legajo 38.083) a 11 (once) horas cátedra titulares (cód. 318) en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano desde el 12 de diciembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Vanesa Viviana López, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

ja

